MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO 4600103285 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
NIT:	901.899.830.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($9.520.187.199) INCLUIDO AIU.
HISTORICO DE MODIFICACIONES	**MODIFICACIÓN No. 1º.** Consistente en la corrección de la fecha de parametrización del plazo de inicio, pues por error involuntario, se había puesto que la terminación del plazo era el 10 de marzo de 2025, cuando la fecha correcta es el dieciséis (16) de marzo de 2025, correspondiente a 75 días contados desde el primero (1º) de enero, hasta el 16 de marzo de 2025. **MODIFICACIÓN No. 2** **AMPLIACIÓN N°01:** POR UN TÉRMINO DE NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE MARZO HASTA EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **MODIFICACIÓN No. 03** Consistente en: **AMPLIACIÓN N°02**: Por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 17 de junio de 2025 hasta el 16 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive. **ADICIÓN N°01**: Adicionar el contrato por un valor de Mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos m/l ($1.495.787.994) incluido AIU del 26,30%, equivalente al 14,35 % del valor inicial del contrato, expresado el SMMLV.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	ONCE MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($11.015.975.193) INCLUIDO AIU.
DURACIÓN INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
SUSPENSIONES:	N/A.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) (MARCACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II).
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN No. 04.** Consistente en: **AMPLIACIÓN No.03:** Por un término de trece (13) días calendario, contados a partir del 17 de agosto de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive. **OTROSÍ No. 01:** Redistribución de recursos por valor de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($170.555.676).

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el Acto Legislativo 01 de 2021 y los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, Medellín fue reconocida como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta designación resalta su papel estratégico en el desarrollo del país, promoviendo capacidades diferenciales en estos campos clave para el bienestar social y económico.

En este sentido, la Ley 2286 de 2023 estableció el régimen especial del Distrito, otorgándole competencias, instrumentos, facultades y recursos para ejecutar acciones orientadas al cumplimiento de sus fines esenciales y de los postulados constitucionales. Todo ello en beneficio del bien común y bajo los principios fundamentales del Estado.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Movilidad, conforme al Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Distrital 001 de 2024, es responsable de reglamentar y aplicar normas que promuevan el desarrollo de la movilidad en la ciudad. Igualmente, debe coordinar, regular y desarrollar programas para la adecuada administración y aprovechamiento de la infraestructura vial, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Distrito.

Dentro de esta estructura, la Subsecretaría Técnica cumple un rol fundamental en la planeación, ejecución, supervisión, control y evaluación de las políticas relacionadas con la instalación, mantenimiento y conservación de la red semafórica de la ciudad. Esta labor es esencial para garantizar el funcionamiento óptimo de dicha infraestructura, mediante la aplicación de controles adecuados y el uso articulado de plataformas tecnológicas que permiten una gestión eficiente del tráfico vehicular, incluyendo la atención oportuna de eventos críticos que afectan la movilidad urbana. En concordancia con lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 307 del Decreto 883 de 2015, la Subsecretaría Técnica tiene a su cargo diversas funciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas de regulación y control del tránsito, asegurando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Distrito en materia de movilidad. A su vez, le corresponden las siguientes responsabilidades:

- Planear, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas relacionadas con proyectos de instalación, mantenimiento, y conservación de la red

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

semafórica de la ciudad, garantizando el establecimiento de controles adecuados para su perfecto funcionamiento.

- Articular las plataformas tecnológicas y recursos para realizar de forma dinámica todas las operaciones sobre infraestructura semafórica, aplicando estrategias de solución a los eventos críticos de tráfico en la ciudad.

El Distrito Especial de Medellín cuenta actualmente con setecientas seis (706) intersecciones semafóricas reguladas y equipos destinados al control de la movilidad en la ciudad. Como parte de su misión estratégica, la Secretaría de Movilidad tiene la responsabilidad de garantizar el óptimo funcionamiento de la red semafórica, manteniéndola en condiciones adecuadas de calidad y servicio. Para ello, atiende de manera prioritaria cualquier novedad en su operación, asegurando una correcta regulación del tránsito y la circulación de los diferentes actores viales, con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes y mejorar la seguridad vial.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 0361 de 2024, específicamente en su artículo 3°, la Secretaría de Suministros y Servicios es la única dependencia facultada, de manera exclusiva, para definir los parámetros y directrices que rigen la contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta Secretaría tiene la responsabilidad de homologar los procesos y procedimientos contractuales en todas sus etapas, garantizando su uniformidad y cumplimiento normativo, sin perjuicio de las delegaciones contractuales otorgadas a cada dependencia dentro del Distrito.

El Contrato No. 4600103285 de 2024, cuyo objeto es el "*Mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en el Distrito Especial de Medellín*", tiene una fecha de finalización del 16 de agosto de 2025.

En el marco de lo anterior, el contrato tiene como propósito atender de manera integral las necesidades relacionadas con el mantenimiento, reposición y ampliación de la infraestructura semafórica de la ciudad, así como ejecutar todas las actividades complementarias que sean necesarias para asegurar su óptimo funcionamiento. Lo anterior con el fin de fortalecer la gestión de la movilidad y aportar de manera efectiva a la seguridad vial en el Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los objetivos establecidos por la administración distrital en materia de infraestructura tecnológica y control del tránsito.

A continuación, se presenta el avance físico y financiero del contrato, como parte del seguimiento a su correcta ejecución y al uso eficiente de los recursos públicos asignados.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 9.520.187.199
Adiciones	$ 1.495.787.994
Total, valor del contrato más adiciones	$ 11.015.975.193
Pagos Realizados (Acumulado) al 31/07/2025	$ 8.711.193.224
Saldo del contrato al 31/07/2025	$ 2.304.781.969
Porcentaje de ejecución financiera al 31/07/2025	79,08 %
Porcentaje de ejecución física al 31/07/2025	92,95 %

**Los porcentajes de ejecución física y financiera difieren debido a que el pago de facturas se realiza posterior a la ejecución de actividades, revisión y aprobación integral por parte de la interventoría del presente contrato.*

*** Adicionalmente, la interventoría informó que se encuentra adelantando la verificación de las actividades ejecutadas con corte al 31 de julio de 2025, reportando un valor aproximado de $1.350 millones. Una vez efectuados los pagos correspondientes, el proyecto presentará un avance financiero estimado de $10.061 millones, lo que equivale a un 91,33 % de ejecución respecto del valor total del contrato.*

**** La totalidad de los recursos de este contrato, por valor de $9.520.187.199, fueron transferidos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4600103065, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1000221469 de dicha entidad.*

En el marco del presente contrato, se evidencia que el rubro presupuestal correspondiente a ***Imprevistos*** no ha sido objeto de afectación durante la ejecución contractual. Conforme a la disponibilidad de recursos existente en dicho rubro, resulta viable y pertinente efectuar una modificación contractual consistente en la suscripción del Otrosí No. 2, por un monto de ciento SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($170.555.676 M/L).

Esta redistribución presupuestal garantiza la existencia y disponibilidad real de recursos para atender la presente modificación sin que se requiera la adición de recursos, permitiendo así asegurar la continuidad del servicio contratado, cuya operación resulta esencial para el cumplimiento de los fines previstos y para la adecuada prestación del servicio público involucrado.

A la fecha al presente contrato se le han realizado tres (3) modificaciones a saber:

MODIFICACIÓN No. 1 – Corrección de fecha de plazo de inicio
Se corrige la fecha de terminación del plazo contractual, dado que por error involuntario se había consignado el 10 de marzo de 2025. La fecha correcta es el dieciséis (16) de marzo de 2025,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

correspondiente a un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario contados desde el primero (1) de enero hasta el 16 de marzo de 2025.

MODIFICACIÓN No. 2 – Ampliación No. 01
Se amplía el plazo contractual por un término de noventa y dos (92) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de marzo hasta el dieciséis (16) de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN No. 3 – Ampliación No. 02 y Adición No. 01

- Ampliación No. 02: Se amplía el plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de junio de 2025 hasta el dieciséis (16) de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

- Adición No. 01: Se adiciona al contrato la suma de mil cuatrocientos noventa y cinco millones SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.495.787.994 M/L), incluido el AIU del 26,30 %, equivalente al 14,35 % del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, además de la misión y objetivos corporativos establecidos en los artículos 303, 304 y 307 del Decreto 883 de 2015 modificado por el Decreto 863 de 2020, modificado por el Acuerdo Distrital 001 de 2024 y en concordancia con los Decretos 0835 de 2021 y 0361 de 2024, tiene a su cargo la responsabilidad de dirigir, establecer políticas, planes, programas y proyectos en materia de tránsito y transporte, orientadas a mejorar la movilidad en condiciones de eficiencia, seguridad, sostenibilidad y accesibilidad. Con el fin de dar continuidad a la prestación de las actividades de *Mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en el distrito especial de Medellín,* en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia; teniendo en cuenta que la regulación semafórica es un servicio esencial del Distrito para garantizar la seguridad de todos los actores viales.

A través del presente contrato de obra se garantiza el suministro de los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de semáforos del Distrito de Medellín. Esta labor resulta fundamental para el funcionamiento continuo y seguro del sistema de control del tránsito, al tratarse de una actividad esencial, de carácter permanente y recurrente que incide directamente en la movilidad diaria de la ciudadanía. Por su naturaleza, requiere atención oportuna y constante por parte de la administración distrital,

con el fin de preservar la operatividad de la infraestructura semafórica, prevenir fallas que puedan afectar la seguridad vial y asegurar una adecuada regulación del flujo vehicular en el territorio.

La Administración Distrital de Medellín, a través de un trabajo articulado entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Movilidad, viene adelantando de manera diligente las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la continuidad del servicio de la red semafórica de la ciudad. Con este propósito, se ha gestionado la contratación tanto de la obra como de la interventoría que permitirán el mantenimiento, la reposición y la ampliación de los semáforos durante lo que resta de la vigencia 2025 y en las vigencias 2026 y 2027.

En este marco, el Proceso 70007743, cuyo objeto es "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN*", fue adjudicado el 6 de agosto de 2025 mediante la Resolución SSS 202550061018. Su ejecución se encuentra supeditada a la obtención del RUT ante la DIAN, por tratarse de un oferente plural y como requisito al inicio previo del contrato de interventoría. Adicionalmente, antes de iniciar labores, deberán elaborarse y aprobarse los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), realizar la revisión y aprobación de actividades por parte de la interventoría y contratar el personal administrativo y operativo requerido. Paralelamente, avanza el Proceso 20005423, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN*", cuya adjudicación, según la Adenda No. 2 publicada el 11 de agosto de 2025 en la plataforma SECOP II, está prevista para el 15 de agosto de 2025, previéndose la aprobación de pólizas e inicio de ejecución el 22 de agosto del mismo año.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, así como la adecuada utilización de los recursos públicos, resulta viable y pertinente proceder con la ampliación del presente contrato.

La disponibilidad de recursos en el rubro presupuestal denominado Imprevistos permite atender de manera oportuna la necesidad de mantener de forma continua e ininterrumpida los servicios de soporte y mantenimiento de la red semafórica del Distrito, infraestructura indispensable para la adecuada regulación del tránsito, la optimización de la movilidad urbana y la garantía de la seguridad vial. Esta decisión no solo responde a un imperativo técnico y operativo, sino que se alinea directamente con los fines estratégicos y misionales de la Secretaría de Movilidad, orientados a preservar y mejorar la funcionalidad del sistema de control de tráfico, en beneficio de la comunidad.

La ampliación contractual permitirá asegurar la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento de la red semafórica hasta la entrada en operación del nuevo proveedor en ambos procesos contractuales actualmente en curso, evitando así cualquier interrupción que pueda afectar la regulación del tránsito, la movilidad urbana y la seguridad vial del Distrito. Esta medida garantiza la estabilidad y confiabilidad del sistema, asegurando que la infraestructura semafórica continúe operando de manera eficiente mientras se formaliza y pone en ejecución la nueva contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Cronograma de ejecución de la ampliación solicitada.

Cronograma de ejecución Ampliación No. 3			
Actividad	**Duración (Días)**	**Agosto (Semanas)**	
		3	**4**
Adquisición de equipos semaforización.	5		
Instalación de equipos	4		
Configuración semafórica	2		
Pruebas y puesta a punto del sistema	2		
Documentación final	1		
Cierre	1		

De conformidad con lo expuesto y considerando el avance físico del contrato, teniendo en cuenta que durante la ejecución del mismo no se ha visto la necesidad de utilizar los recursos presupuestados en el contrato como “imprevistos” que corresponde a un 2%, que equivale a ciento setenta millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos m/l ($170.555.676), y estimando que se encuentra en un 98% de ejecución física a 13 de agosto de 2025, se ha dispuesto por las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad destinar este valor a los costos directos del contrato, renunciando a cualquier tipo de reclamación posterior por este motivo, de tal manera que surge la viabilidad de redistribuir el presupuesto en cumplimiento al principio de economía contemplado en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993 y de eficiencia y eficacia que ameritan el ejercicio de la función pública de conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Detalle de Prepuesto para la Redistribución de recursos solicitada.

Presupuesto Redistribución de Recursos Modificación No. 4 - 4600103285 de 2024.					
Ítem	**Descripción**	**Un.**	**Cant.**	**Vr. Unitario con AU**	**Precio Total**
10	Suministro de marco de 50x50 cm, en ángulo de 2"x2"x1/8" y acabado en pintura anticorrosiva. Incluye anclajes en varillas de 1/4" para fijación	Un	65	$ 222.967	$14.492.846
11	Suministro de tapa de seguridad en lámina de alfajor calibre 1/8" de 50x50 cm medida exterior	Un	65	$ 453.088	$ 29.450.747
12	Suministro e instalación de marco y tapa para cajas en concreto de 0,60 x0,80 m interna. Incluye concreto de 21 MPA, para el empotramiento del elemento.	Un	20	$ 282.306	$ 5.646.129
13	Suministro de marco de 60x60 cm, en ángulo de 2"x2"x1/8" y acabado en pintura anticorrosiva. Incluye anclajes en varillas de 1/4" para fijación	Un	20	$ 630.181	$ 12.603.622
18	Suministro de Tornillos de 5/8 " para cajas de hasta 60 x 60 cm, según especificaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín	Un	130	$ 37.530	$ 4.878.887
129	Suministro de poste recto de enterramiento directo, con pintura electrostática y/o poliuretano, que cumpla norma para espesores de tubería y pintura y lo mismo que adherencia.	Un	15	$1.899.437	$ 28.491.555
130	Suministro de poste recto de platina, con pintura electrostática y/o poliuretano, que cumpla norma para espesores de tubería y pintura y lo mismo que adherencia.	Un	1	$2.537.865	$ 2.537.865
128	Suministro de ménsula galvanizada (poste recto con platina y brazo de L= 4.5 m), con pintura electrostática y/o poliuretano, que cumpla normas para espesores de tubería, pintura y adherencia. Incluye elementos de fijación y tapones.	Un	5	$4.231.908	$ 21.159.539
127	Suministro de ménsula galvanizada (poste recto con platina y brazo de L= 5.5 m), con pintura electrostática y/o poliuretano, que cumpla normas para espesores de tubería, pintura y adherencia. Incluye elementos de fijación y tapones.	Un	10	$4.084.381	$ 40.843.812

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

137	Suministro de cable encauchetado AWG (Termoflex) 4x18, 600 v, 105°C, para semaforización.	Un	1000	$8.543	$ 8.543.139
		SUBTOTAL CD+AU			**$168.648.141**
		DESTINACIÓN PARA REAJUSTES			**$ 1.907.535**
		APLICACIÓN GUIA SOCIOAMBIENTAL			**$ 0**
		PÓLIZA			**$ 0**
		TOTAL			**$ 170.555.676**

Se precisa que el presente contrato tiene como fecha de terminación el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y se debe mantener y garantizar el soporte técnico y la atención de novedades de la red semafórica, en caso de no realizarse la presenta modificación se expondrá al Distrito de Medellín a una situación crítica en la movilidad, ya que los daños en la red no podrán ser atendidos de forma inmediata, generando mayores tiempos de inoperatividad lo que podría llevar a mayor accidentalidad vial y situaciones peligrosas para los peatones.

El presupuesto se proyectó teniendo en cuenta una lista de actividades y cantidades requeridas para realizar el mantenimiento de la red de semáforos durante el tiempo de ampliación solicitado.

Para la elaboración del presupuesto de redistribución, se incluyeron solamente los elementos mínimos necesarios para orientar la presente redistribución de recursos a garantizar la atención oportuna a eventualidades de la red:

- Mantenimiento correctivo y preventivo de la red de semáforos.
- Reposición de elementos por obsolescencia, daño o hurto.
- Reposición de la red de comunicaciones de semáforos.
- Mejoramiento de la seguridad de la red.

Se deja constancia de que la presente modificación contractual no altera ni afecta las demás obligaciones, condiciones o cláusulas previamente pactadas, las cuales permanecen vigentes en los términos originalmente establecidos.

De igual manera, se certifica que el contratista no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que le impida contratar con el Estado. Esta verificación ha sido realizada con base en la consulta a las bases de datos oficiales de las entidades de control fiscal, judicial y disciplinario, tales como la Contraloría General de la República, la

Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, confirmando que no existen antecedentes que comprometan la legalidad del presente trámite.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo un proceso riguroso de revisión y verificación documental, consolidando la información conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el formato de calidad DE-GECO-053 – I solución, correspondiente a la lista de chequeo para modificaciones contractuales. Este formato, que se anexa al presente documento, detalla los documentos requeridos y revisados, lo que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la formalización de la modificación.

Finalmente, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto manifiestan que, a la fecha, no se tiene conocimiento de atrasos o incumplimientos en la prestación de los servicios contratados que den lugar a la apertura de un proceso sancionatorio.

En relación con la materialización de riesgos, se informa que ninguno de los riesgos identificados en la matriz de riesgos elaborada durante el proceso de estructuración se ha concretado. Además, se establece que la modificación del contrato no genera nuevos riesgos que requieran un análisis adicional, manteniéndose las condiciones de gestión y control previamente definidas en el contrato sin alteraciones.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, autorizar la siguiente modificación:

Realizar la Modificación N° 04 al Contrato de Obra No. 4600103285 de 2024, cuyo objeto es "*Mantenimiento y Obras de Ampliación y Reposición de la Red de Semáforos en el Distrito Especial de Medellín*", conforme a lo establecido en el presente documento. Esta modificación incorpora los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las actividades pactadas. La modificación contempla lo siguiente:

MODIFICACIÓN N°04 Consistente en:

AMPLIACIÓN N°03: Por un término de trece (13) días calendario, contados a partir del 17 de agosto de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

OTROSÍ N° 01: Redistribución de recursos por valor de ciento setenta millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos m/l ($170.555.676).

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°036 del 13 de agosto de 2025 de la Secretaría de Movilidad.

ANEXOS:

- Formato de lista de chequeo para modificaciones.
- Oficio de solicitud de modificación al contratista firmado por el ordenador del gasto.
- Oficio recomendación del interventor para realizar la modificación
- Aceptación del contratista.
- Acta del comité interno de planeación de la Secretaría de Movilidad.
- Acta del Comité Interno de Planeación.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía del contratista y su representante legal.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los trece (13) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Mario A. Pérez L.

MARIO ALFONSO PÉREZ LINARES
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 4600102909 de 2024

MARIA MARLENY FLÓREZ ARENAS
Representante Legal Interventoría
AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia